



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Concesión de subvención directa a la ADF Gavarres Nord para el período 2021

Núm. exp.: 11/2021 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en los cuáles se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 22/04/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el Área de Medio Ambiente en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Asociación de Defensa Forestal Gavarres Nord, con tal de realizar el proyecto para financiar su actividad ordinaria del año 2021:

1. Que la asociación solicitante de la subvención es la única que de facto puede llevar a cabo la actividad subvencionable.
2. Que por su carácter personalísimo no procede la realización de una convocatoria pública.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base general 7ª.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

ENTIDAD: ADF Gavarres Nord
OBJETO: Actuaciones de prevención de incendios
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.000 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 1.000 €
IMPORTE A JUSTIFICAR: 1.000 €
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/03/2022

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

JOSEF PIFERRER PUIG (2 de 2)
Secretari/a
Data signatura: 11/05/2021 13:22:45
HASH:7011C42C099AC55C3D1F5E9AF54F75D1B6BF6C7

AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat acord òrgan col·legiat
Codi per a validació: D3KKW-SS92V-3XFWT
Verificació: <https://seu.palafrugell.cat>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 1/3.





Con cargo a la aplicación presupuestaria 72 1700 48902 "Subvención ADF Gavarres Nord" del presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

- A) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

- B) También són subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

- C) La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el web del Ayuntamiento y que estará integrado por:
 - c.1) La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúe en su representación.
 - c.2) El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
 - c.3) La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
 - c.4) Los gastos de personal deberán acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 i TC2).
 - c.5) Las facturas que se presenten se deberán de ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
 - c.6) Los justificante de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500 €.
 - c.7) En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se retornarán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la sede electrónica, en el momento que sea oportuno.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat





I para que tenga los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.

JOSEP ROVIRA (1 de 2)
Secretari/a
Data signatura : 11/05/2021 13:22:45
HASH:7011C42C099AC55C3D1F5E9AF54F75D1668FC67

JOSEP PIFERRER PUIG (2 de 2)
Alcalde
Data signatura : 12/05/2021 09:43:14
HASH:7011C42C099AC55C3D1F5E9AF54F75D1668FC67

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL - Constància - Certificat acord òrgan col·legiat
Codi per a validació :D3KKW-SS92V-3XFWT
Verificació :<https://seu.palafrugell.cat>
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 3/3.